

# SISTEMA PENITENCIARIO



## SÍNTESIS INFORMATIVA



## COMUNICACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

**EL CONGRESO LA APROBÓ SIN TENER COMPETENCIA**

# Invalida la SCJN 62 artículos de la ley local sobre penales

Emitir normas sobre ejecución de penas es facultad de la Federación, señala // La ponente fue la ministra Esquivel

**EDUARDO MURILLO**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó 62 de los 142 artículos de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México (LCPCM). La mayoría de los ministros señaló que los diputados locales invadieron atribuciones del Congreso de la Unión al legislar sobre un tema que es competencia exclusiva de la Federación.

El artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece explícitamente que emitir leyes en materia de ejecución de penas es competencia de la Federación, y que incluso ya existe una ley específica.

La ministra ponente, Yasmín Esquivel Mossa, explicó que la Ley Nacional de Ejecución Penal, en su artículo primero establece que “dicho ordenamiento deberá observarse durante el internamiento por prisión preventiva en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, así como en los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal y regular los medios para lograr la reinserción social. En consecuencia, ninguno de estos aspectos pueden ser regulados por las legislaturas estatales, ni siquiera en forma de reiteración”.

El proyecto original proponía invalidar un artículo más de la LCPCM, el 34, que fue adicionado después de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó ante la SCJN la acción de inconstitucionalidad impugnando la ley capitalina. Esquivel propuso también anular dicho artículo argumentando que adolecía de las mismas fallas que el resto, pero la mayoría de los ministros determinó que no pueden hacer extensiva una invalidez en contra de un ordenamiento que no fue impugnado en la demanda original.

**El argumento**

“En consecuencia, al tratarse de normas que regulan aspectos del régimen de internamiento de personas privadas de la libertad, con la finalidad de que obtengan las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de sus derechos humanos, este alto tribunal considera fundado el concepto de invalidez de la comisión accionante, ya que resulta claro que el Congreso de la Ciudad de México carecía de competencia para legislar sobre la materia relativa a la ejecución de penas, en virtud de que, como se analizó, esa materia compete exclusivamente al Congreso de la Unión, conforme lo dispone el artículo 73, fracción XXI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la facultad única para legislar en materia de ejecución de penas”, señala el proyecto aprobado por mayoría de nueve votos.





▲ La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que diputados locales invadieron facultades del Congreso de la Unión, por lo que invalidó 62 artículos de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México. Foto Pablo Ramos



# Invalidan Ley de Centros Penitenciarios

**SCJN****POR DAVID VICENTEÑO**

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró la inconstitucionalidad de diversas disposiciones de la Ley de Centros Penitenciarios.

Ayer se resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 145/2021 promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra de las reformas publicadas el 2 de septiembre de 2021.

La ministra ponente, Yasmín Esquivel Mossa, planteó en su proyecto que el Congreso capitalino carece de competencia para regular, en términos de lo que ya establece el artículo 73 de la Constitución.

Dicho artículo indica que es el Congreso de la Unión el que emite normas relacionadas con la regulación de las bases de datos de las personas privadas de la libertad, así como las entrevistas y comunicación.

También se excedió al legislar en materia de capacitación para el trabajo.



Foto: Archivo Karina Tejada

Ministros de la Corte determinaron que el Congreso local excedió sus facultades.



#CÁRCELESCDMX

## INVALIDA LA CORTE ARTÍCULOS

● La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó más de **60 artículos de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México** porque, dijo, los legisladores locales invadieron las competencias del Congreso de la Unión  
**DIANA MARTÍNEZ**



FOTO: CUARTOSCURO



► CORTE TIRA MITAD DE LEY  
PENITENCIARIA DE CDMX P.10

# Corte tira casi la mitad de la Ley de Centros Penitenciarios de CDMX

**CONSIDERÓ QUE EL** Congreso de la capital del país, invadió atribuciones del Congreso de la Unión

**POR CLAUDIA BOLAÑOS**  
nacion@contrareplica.mx

**A**l considerar que el Congreso de la Ciudad de México invadió atribuciones del Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó 62 de los 142 artículos de la Ley de Centros Penitenciarios de la capital del país.

El Pleno avaló el proyecto de la ministra Yasmín Esquivel Mossa, sentencia que tendrá efectos retroactivos a partir del 3 de septiembre de 2021, fecha en que entró en vigor la mencionada ley.

Dicho proyecto proponía declarar la invalidez de 63 artículos, pero no se alcanzaron los ocho votos para declarar inconstitucional el artículo 34, por lo que continuará vigente.

Incluso, la ministra explicó que la fracción 21 del artículo 73 constitucional, faculta exclusivamente al Congreso de la Unión para expedir la legislación única de diversas materias, entre las cuales se encuentra la relativa a la ejecución de penas que regirá en toda la República.

Mencionó que en la Ley Nacional de Ejecución Penal, el Congreso de la Unión estableció que dicho ordenamiento deberá observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas, como consecuencia de una resolución judicial, así como en los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal y regular los medios

para lograr la reinserción social.

Ninguno de estos aspectos pueden ser regulados por las legislaturas estatales.

Añadió que la ley local incide en la regulación de las bases de datos de las personas privadas de la libertad que ingresan a los centros penitenciarios, de las entrevistas y comunicación con el exterior, ya sea con defensores o familiares, en la capacitación para el trabajo y administración de las ganancias o remuneraciones; en la atención médica e higiene y en el tratamiento de adicciones.

Además, en el régimen de visitas generales e íntimas, así como los derechos de las personas privadas de su libertad.

“En consecuencia como estos casos y muchos más las normas reclamadas inciden el internamiento de las personas privadas de la libertad, el proyecto propone concluir que resultan inconstitucionales por haberse expedido sin competencia constitucional para legislar en la materia de ejecución de penas”, expuso.

El fallo derivó de una acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).





**SCJN inválido** 62 de los 142 artículos y la sentencia tendrá efectos retroactivos al 3 de septiembre del 2021. Cuartoscuro





## La fuerza de la sociedad civil

La narrativa oficial —apoyada en “datos de inteligencia” — ubicó el domicilio particular de **Claudio X. González** como la sede donde se incubó el Frente Amplio Opositor. Por esa casona —ubicada en la barranca de un barrio lujoso, en los límites del Estado de México y la CDMX— han desfilado los dirigentes del PAN, del PRI y del PRD para intrigar contra la Cuarta Transformación y más recientemente, ungir a Xóchitl Gálvez como su apuesta para el 2024.

Desde Palacio Nacional han machacado con esa versión, incompleta e inexacta. Pero no es la única teoría de una conspiración acuñada en el Salón Tesorería. En todo caso —faltó decir— el nacimiento del Frente Amplio tuvo otro promotor incesante, el exdirigente empresarial **Gustavo de Hoyos Walther**, y una cuarta formación al margen de los partidos políticos: la agrupación @hora, de la que nació el Frente Cívico Nacional, que coordina **José Guadalupe Acosta Naranjo**.

De hace tres años datan los primeros contactos entre los dirigentes ciudadanos y los líderes partidistas, con el primer objetivo de consolidar el “bloque de contención” conformado en el Congreso de la Unión y evitar que con sus aliados, Morena obtuviera la mayoría calificada en

los comicios del 2021.

Esas negociaciones incluyeron —de acuerdo al testimonio de dos participantes en esos diálogos— al dirigente nacional de Movimiento Ciudadano, **Dante Delgado Rannauro**, quien desde entonces declinó la invitación para sumarse a una “mesa de acuerdos”.

Pasada la aduana de las elecciones intermedias siguieron las conversaciones. Si bien Dante mantuvo su postura inicial, otros líderes del partido naranja aceptaron participar en los diálogos. Y es que el resultado electoral no deja espacio a duda: la oposición —con MC— sumó 23 millones de votos, dos más de la alianza oficialista.

En el 2024, con MC, el triunfo estaría al alcance de la mano. Sin MC... ¿más de lo mismo?

El 2024 —insisten— requiere un pacto de unidad que involucre a los cuatro partidos políticos, pero también a las organizaciones de la sociedad civil, cuya fortaleza se materializó a finales del año pasado, con las movilizaciones en defensa del INE, y que recientemente alzó la voz para pedir respeto al Inai y la SCJN.

Para los estrategas del frente amplio, tan im-

portante es sumar al partido naranja como involucrar al mayor número de organizaciones ciudadanas en el esfuerzo de salvar a México... y derrotar a Morena.

Pero la reciente elección en el Estado de México mostró que la clase media —indispensable para cambiar la historia electoral reciente—

no se entusiasma con el *establishment* partidista.

¿Al abstenerse de registrar candidato, MC hizo perder **Alejandra del Moral**? En todo caso fue una carambola de tres bandas, pues las cúpulas de la coalición Va por México quedaron tocadas con esa derrota.

De la contención a Morena, a los contrapesos al Ejecutivo... la oposición ha afinado la mira en vísperas de los comicios presidenciales. El factor Xóchitl ha marcado el inicio del proceso de selección del candidato presidencial, pero también ha dejado ver fisuras en el bloque.

Los líderes del PAN, del PRI y del PRD han honrado la palabra empeñada, pero las presiones externas —enfocadas ahora en la nominación— pueden dar al traste con estos tres años de esfuerzos unificadores.

El PAN y el PRI habían pactado el siglado de las candidaturas del 2024 y un proceso de selección del abanderado presidencial. Pero la pasarela de los presidenciables y el método de selección ya les fueron arrebatados por la sociedad civil.

### Efectos secundarios

**RESOLUCIÓN.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucionales diversas disposiciones de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, ordenamiento expedido por el Congreso capitalino sin tener competencia constitucional para legislar en materia de ejecución de penas. El proyecto fue presentado por la ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.





## SASKIA NIÑO DE RIVERA *Cuidar a niños y niñas en situación de violencia*

**E**l director del penal me dejó en la puerta del reclusorio; no tenía permiso él para entrar. Quienes daban los permisos eran los propios internos.

Al entrar, dentro de una celda, había un bebé sentado comiendo pastel de chocolate y una Coca Cola; no le calculé más de 8 o 9 meses. El dormitorio y la celda especialmente tenían un olor impregnante de marihuana. Sentí como me mareé de entrar al pequeño espacio donde la mamá del menor hacía la limpieza.

—“¿Cuántos meses tiene tu bebé?” —pregunté con el fin de hacer conversación.

—“¡Tiene dos años!” —me contestó molesta.

El bebé no podía sentarse solo y necesitaba una almohada especial que lo contuviera. Claramente las drogas y la reclusión ya habían generado consecuencias severas en su desarrollo.

A los pocos meses de este suceso en el ya extinto penal del Topo Chico, en Nuevo León, surgió el motín más sangriento, hasta ese momento, de la historia de Latinoamérica. Dentro había más de 72 menores que no pudieron ser evacuados a tiempo. Ellos y ellas atestiguaron en primera fila la violencia que dejó decapitados, mutilados y asesinados.

Un estudio hecho por la organización Reinserta sobre maternidad y paternidad en reclusión (2019), determina que hay alrededor de 500 mil menores de edad que visitan o viven en las cárceles con sus papás y mamás.

La semana pasada, el secretario de Seguridad Pública, Rodrigo Martínez-Celis, del Estado de México, junto con la fundación Reinserta, inauguró el primer espacio a nivel nacional para niños y niñas que visitan a sus papás en reclusión. Dentro del penal de Chiconautla, en Ecatepec, lo que una vez fue un basurero, hoy tiene el único espacio que protege a los menores de ser víctimas de la violencia de un reclusorio. Dicho es-

pacio tiene una entrada y salida diferente a la general para que, en caso de una emergencia, podamos evacuar primero a los menores y salvaguardar su vida.

Un espacio así parecería una obviedad. Cuidar a los niños en situación de violencia debería ser una prioridad de cualquier gobierno. Gracias, Estado de México, por poner la primera piedra.

Esperemos que sirva como inspiración para otros estados y no volvamos a tener niños y niñas en situaciones de riesgo por culpa del gobierno. ●

*Presidenta de Reinserta*





**¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!**

 **@SSC\_CDMX**

 **@PolicíaCDMX**

 **@policia\_cdmx**

 **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

 **@ssc\_cdmx**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**SSC**

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**